



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/11/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICION, DE LAS VACANTES DE PUESTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

OFICIAL ADMINISTRATIVO/A

RESOLUCION DE ALEGACIONES

En el despacho de secretaría del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, siendo las 11:30 horas del viernes día 29 de noviembre de 2024, habiendo finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la prueba celebrada el pasado 16 de noviembre de 2024, se reúne el Tribunal al objeto de resolver las presentadas;

PREGUNTA 4

AC A (...8420F) solicita se considere como única respuesta correcta la opción "a)", al considerar que la opción "c" no lo es al omitir el término "anteriores", y que por lo tanto tampoco puede ser correcta la opción "d)".

Se desestima la alegación. Las opciones son claras con relación a la pregunta planteada, la expresión "anteriores", o su ausencia en la redacción del cuestionario, que no tiene que ser literal respecto del texto legal, no induce a ninguna equívocación sobre la respuesta posible.

PREGUNTA 19

MG MT (...6460K) argumenta que la pregunta nº 19 de la prueba de la oposición pertenece al Capítulo III del Título III de la Ley 40/2015, que dicho capítulo no está incluido en el temario y que procede la anulación de la pregunta.

Revisado el temario de la Convocatoria por el Tribunal se comprueba que el tema 3 se define como "Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Título Preliminar: Capítulo I, Disposiciones generales. Capítulo II, de los órganos de las Administraciones Públicas: Sección I y II. Capítulo IV, de las responsabilidades patrimoniales de las Administraciones Públicas. Título III: Relaciones Interadministrativas: Capítulo I, Principios generales." y que efectivamente el objeto de la pregunta (artículo 144 de la Ley 40/2015) no está incluido en el temario, por lo que procede **estimar la alegación y anular la pregunta 19 e incluir en la corrección la Reserva número 1.**

PREGUNTA 24

AC A (...8420F) solicita que se anule la pregunta "debido a la falta de información clave sobre la población de Estella en las bases de la convocatoria".



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADPD VE2M PFFD YWNJ

20241129 Acta resolución alegaciones fase oposición Of Admin - SEFYCU 121833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/11/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Se desestima alegación. Es cierto que la población no forma parte del temario, pero en un rango tan amplio de población como la que se recoge en el cuestionario, lo cierto es que no se piden conocimientos que excedan de lo que se considera cultura general para cualquier persona del nivel exigido para concurrir a la plaza convocada, que tenga un mínimo conocimiento de la realidad de Navarra.

PREGUNTA 37

AC A (...8420F) solicita que se anule la pregunta “*debido a la ambigüedad y falta de claridad en la referencia al TAN*”.

1. La expresión TAN, en el contexto de la prueba no induce en absoluto a ningún tipo de ambigüedad sobre el órgano al que se refiere la pregunta, y para cualquier persona que trabaje en el ámbito de la administración, como es el caso de las que concurren a un proceso de estabilización, es innegable que no hay duda sobre ello.
Ello es además evidente toda vez que la expresión TAN, aparece en otras preguntas de la prueba (43), y a la alegante no le ha supuesto ningún problema ya que no la cuestiona.
2. La relación de jerarquía referida a la figura del TAN, en el contexto de la pregunta, no tiene ninguna trascendencia, ya que la pregunta es referida a los plazos de interposición de recurso de alzada.
3. La pregunta está perfectamente contextualizada respecto del temario de la prueba, ya que una parte importante de cualquier procedimiento de impugnación es la referida a los plazos de interposición.

Se desestima alegación.

PREGUNTA 46

AC A (...8420F) solicita que se anule la pregunta porque “ninguna respuesta refleja correctamente el contenido completo del artículo 24”.

Se desestima alegación.

No existe ninguna ambigüedad en la pregunta, ni por tanto duda en cuanto a la respuesta correcta con relación a aquella, ya que los efectos no utilizables son siempre bienes muebles, y la pregunta hace referencia expresa a un bien inmueble.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADPD VE2M PFFD YWNJ

20241129 Acta resolución alegaciones fase oposición Of Admin - SEFYCU 121833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/11/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

RESULTADOS DEFINITIVOS

Efectuada una nueva corrección a partir de lo acordado, anulando la pregunta número 19 e incluyendo la Reserva número 1, la puntuación definitiva pasa a ser la siguiente:

Nº PLICA	NOTA	DNI.	INICIALES
1	44	1167N	BG S
2	36	4325R	SL A
3	40	2121T	RR I
4	41	0837C	AG MA
5	42	1191J	AG L
6	35	4311S	SV F
7	47	7331E	CG S
8	26	9396F	EA A
9	38	0593T	ZA MD
10	34	8420F	AC A
11	40	2640V	NN SN
12	29	4031B	OG S
13	45	0418X	AS MY
14	39	5480B	AA MV
15	32	2154G	RA L
16	40	3351V	EE M
17	21	1842P	AC ME

Nº PLICA	NOTA	DNI.	INICIALES
18	42	2059T	VD R
19	21	0074X	SP AB
20	23	1614V	SA L
21	44	7030X	GJ A
22	36	9816J	CC I
23	39	3223K	GE L
24	30	2697V	AV I
25	28	7116Z	OL ME
26	45	9799E	EA S
27	25	1696C	BV J
28	34	1728Q	ML A
29	35	4466V	MR MC
30	52	6595T	RA R
31	53	6460K	MG MT
32	46	2162F	FD R
33	42	7153M	CL AI
34	23	4612Q	PB A

Superan la prueba únicamente las personas que hayan obtenido **30 puntos** o más.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2.8., se concede a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición un **plazo de 10 días hábiles, que finalizará el próximo día 17 de diciembre**, para que aporten a través de la SEDE ELECTRÓNICA el formulario de autoevaluación conforme al Anexo III correctamente completado así como las copias de los documentos justificativos de los méritos según aparezcan en dicho formulario.

De todo ello se extiende la presente acta, siendo las 12:00 horas del día indicado al inicio. El secretario del Tribunal.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADPD VE2M PFFD YWNJ

20241129 Acta resolución alegaciones fase oposición Of Admin - SEFYCU 121833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 3